

* * * * *

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN BOSQUE ESCOLAR EN LA JURISDICCIÓN DE MUNICIPIOS DE COMAYAGUA Y EL ROSARIO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).

Nosotros, ROCIO IZABEL TABORA MORALES, mayor de edad, hondureña, Master en Ciencias Sociales, soltera, con tarjeta de identidad 0401-1964-00466 nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No 12-2018 con fecha 27 de Enero de 2018; MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, Master en Administración de Proyectos, con tarjeta de identidad N°1215-1976-00147, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; quien en adelante se denominará ICF; y EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en el municipio de Siguatepeque, actuando en condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR del Municipio de Siguatepeque, con RTN: 08019002030143, nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y ratificado según acuerdo de la Junta de Transición Institucional en reunión celebrada el 12 de agosto del año 2014, mediante Acuerdo Número seis (6) del Acta No. (14), y ratificado en su cargo según Acuerdo del Punto Número cuatro (4) del acta número 3 del Consejo de Dirección Universitario de UNACIFOR, en sesión celebrada el dieciocho (18) de agosto del año 2016; nombrado Rector en Propiedad, por el Consejo de Dirección Universitario, en elecciones realizadas en sesión del 16 de octubre de 2017, de acuerdo al punto No. 6, del Acta No. 19; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO EN EL SITIO BOSQUE ESCOLAR UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE: COMAYAGUA Y EL ROSARIO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Proyecto Manejo Sostenible de Bosques (BID 3878/BL-HO) (PMSB)

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, y conforme el Inciso (c), Cláusula 3.01 se compromete a presentar evidencia de la suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como el Organismo Ejecutor (OE) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto, en el que se determinen las obligaciones de cada uno durante la implementación de las actividades del Proyecto, descritas en el Anexo Único del Convenio Financiero.

El proyecto es gestionado por la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas, quien financia como el banco fiduciario del proyecto. Dentro de los documentos del

proyecto se cuenta con documentos que dan la operatividad y norman también el presente convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

SEFIN es el organismo ejecutor del proyecto responsable de la ejecución de las actividades de adquisiciones, administrativas financieras y contables del Proyecto, así como la coordinación con las instituciones y dependencias competentes para la ejecución del proyecto.

El Instituto de Conservación Forestal (ICF)

Mediante decreto Legislativo N° 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República, publicado el 26 de febrero del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, que crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal, y actúa como institución de apoyo técnico en la ejecución del proyecto

La UNACIFOR

Por su parte, la UNACIFOR es una institución de educación superior del Estado hondureño, especializada, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las ciencias forestales, ambientales y afines en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación vinculados con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos naturales, ambientales y de energías renovables, con los valores éticos y morales que demanda la sociedad.

Según lo estipulado en el Capítulo III, artículo 7 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: a) Consolidar la universidad como una institución de excelencia académica científica, administrativa y productiva; b) Formar profesionales con excelencia académica e investigativa, que ejerzan liderazgo en el manejo de los recursos naturales, impulsando la generación de riqueza bajo normas de calidad total que permitan reducir los impactos del cambio climático; c) Desarrollar una estructura financiera sostenible manejando unidades productivas y otros servicios como modelos de enseñanza, capacitación y generación de ingresos; d) Contribuir a la conservación de la biodiversidad del país a través del manejo adecuado del bosque universitario, jardín botánico y centro de investigación Lancetilla, estación experimental San Juan y estación experimental La Soledad; e) Fomentar y liderar la investigación científica en el área de ciencias forestales y recursos naturales, los procesos de capacitación y actualización del personal nacional e internacional, relacionado con el medio ambiente y el sector agroforestal y toda la actividad relacionada con la mitigación de los efectos del cambio climático dentro de una concepción democrática de libertad, solidaridad y respeto; f) Buscar soluciones a problemas prioritarios del sector forestal, agroforestal, ecología, medio ambiente, conservación desarrollo social, comercialización e industrialización de los recursos naturales, a través de la realización de investigación aplicada y de la transferencia tecnológica; g) Promover la formación de talento humano capaz de adherirse a los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales forjados en el país; h) Formar profesionales en el campo de las ciencias forestales, recursos naturales y demás ciencias afines, según la demanda, que sean creativos, sociables, dispuestos a cumplir su misión para el buen manejo de los recursos naturales de Honduras y de la región latinoamericana desde una perspectiva científica y ética; i) promover el conocimiento y formación académica en las ciencias de recursos naturales en la sociedad hondureña y su

de solidaridad, de servicio al semejante y de respeto al medio ambiente, por medio de programas de educación formal y no formal; y k) Promover el desarrollo de programas que enlacen efectiva y armónicamente la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, que permitan a la universidad interactuar con la sociedad en un marco solidario, de respeto mutuo y beneficio recíproco.

SEGUNDA: FINALIDAD

Implementar acciones para la Restauración de 376.59 hectáreas de bosque que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en los sitios siguientes: Los Portones, ubicado en tierra Privada, Quebrada El Molinero, ubicado en tierra Privada, El Cerrón, ubicado en tierra Privada, Las Guayabillas, ubicado en tierra Privada, Sabana Hoyosa, ubicado en tierra Privada, Llano del Horcón, ubicado en tierra Privada, Pajuil, ubicado en tierra Privada y Los Pumas, ubicado en tierra Privada, todos los anteriores incluidos en el Plan de Restauración No. PR-RFC-007-2019.

Dominio inscrito a favor de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales en Folio Personal bajo el asiento número 25, Tomo 204 del libro de Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas que para sus efectos lleva el Registro de la Propiedad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

RESPONSABILIDADES DEL ICF:

- 1) Proporcionar las normas y lineamientos vinculados a la evaluación de la regeneración y la restauración de áreas degradadas por las plagas forestales, conforme a los objetivos de manejo de cada área forestal.
- 2) Declarar cuando proceda como "zona forestal protegida" mediante un procedimiento expedito, las microcuencas que se localizan dentro del área bajo convenio, y suscribir los convenios respectivos.
- 3) Revisar y aprobar el plan de restauración conforme a los lineamientos elaborados en el marco del proyecto, el contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y a las condiciones de cada área en particular.
- 4) Dar seguimiento a las denuncias levantadas contra personas que han ocasionado cambio de uso de la tierra en las zonas aledañas a los sitios a restaurar, realizando inspecciones periódicas en coordinación con las instancias estatales encargadas de la aplicación de la normativa legal correspondiente (Ministerio Público, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Fuerzas Armadas de Honduras, Secretaría de Recursos Naturales, entre otras).
- 5) Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Restauración, aprobado para el área objeto del presente convenio.
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones locales y regionales para apoyar a la UNACIFOR y comunidades en el combate de incendios forestales que amenacen las áreas bajo restauración.
- 7) Supervisar la ejecución de las actividades de campo contenidas en los planes de restauración, a través de los técnicos de monitoreo del proyecto en estrecha coordinación con el personal de las oficinas locales y regionales y el personal de la Asistencia Técnica (AT), tomando en consideración los lineamientos contenidos en el PGAS del proyecto.
- 8) Revisar y dictaminar sobre los informes de ejecución del plan de restauración, elaborado por la UNACIFOR con el acompañamiento de la AT.
- 9) Emitir visto bueno, aprobar y remitir solicitudes de desembolsos, equipo y materiales en el marco de las actividades y presupuesto del plan de restauración.
- 10) Coordinar con instituciones del Estado vinculadas al desarrollo de políticas, programas y proyectos agrícolas y pecuarios, para que se promuevan prácticas que garanticen la protección de la cobertura boscosa y se disminuya la presión sobre las áreas bajo restauración.

- 11/R.
- 11) Registrar los resultados de la restauración en los sistemas o bases de datos de la institución (Programa Nacional de Reforestación y/o Unidad de Monitoreo).
 - 12) Facilitar, en la medida de las posibilidades, la complementariedad de esfuerzos de restauración mediante el Programa Nacional de Reforestación u otros programas/proyectos en una vez finalizado el Proyecto.
 - 13) Facilitar durante la vigencia del Plan de Restauración la información silvícola, de biodiversidad, riesgos y sobre la tenencia de la tierra que esté disponible en sus bases de datos a efectos que pueda ser usada en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de restauración.
 - 14) Participar en la facilitación de algunos temas sobre aspectos normativos conforme a sus competencias, en el marco del plan de capacitación a ejecutar por la Asistencia Técnica.
 - 15) Supervisar el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social-PGAS, por parte de UNACIFOR en las áreas objeto de este convenio.
 - 16) Dar seguimiento a todas las acciones que contribuyan a la restauración una vez finalizada la asistencia técnica y los demás apoyos brindados por el Proyecto.
 - 17) Recepcionar a través de la Oficina Local de Siguatepeque los formularios que se presenten en el marco de la ejecución del mecanismo de quejas o reclamos y atender oportunamente aquellas que estén en el ámbito de su competencia.

RESPONSABILIDADES DE SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)

La SEFIN, a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2022 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.
- 2) Gestionar los desembolsos o apoyos financieros que se entregarán vía transferencia a través del SIAFI a la UNACIFOR conforme a los informes de ejecución de las actividades de restauración y a las solicitudes aprobadas por el ICF.
- 3) Realizar un primer desembolso a la entrega del cronograma de trabajo del Plan de Restauración el cual será a cargo del primer pago bimestral, dicho desembolso será el equivalente al 50% de la participación del Proyecto de las actividades de los primeros dos meses de trabajo establecidos en el mismo.
- 4) Los desembolsos a la UNACIFOR serán bimestrales conforme al cumplimiento de las actividades ejecutadas, la fecha límite de desembolsos será el 30 de Junio de 2022 con el informe de actividades de restauración aprobado al 31 de mayo de 2022.
- 5) La SEFIN podrá durante el segundo semestre de cada año calendario adelantar fondos a UNACIFOR hasta por el monto equivalente a 3 bimestres de los programados en el Plan de Restauración, con el objetivo de que UNACIFOR cuente con los recursos e insumos para realizar las actividades de prevención y protección forestal previas a la época seca del año siguiente; esto, sin exonerar de la responsabilidad de UNACIFOR de presentar sus informes bimestrales de avance de las actividades de restauración.
- 6) Conforme a los informes bimestrales de ejecución de actividades del PR, la SEFIN podrá solicitar el reintegro de los fondos adelantados si no se hubieren cumplido las actividades planificadas para el periodo correspondiente a los fondos adelantados.
- 7) La SEFIN podrá ampliar el tiempo de ejecución de las actividades correspondiente al monto adelantado, cuando existan condiciones que hayan limitado el cumplimiento de la misma, las cuales serán sustentadas en los informes bimestrales preparados por UNACIFOR con apoyo de la Asistencia Técnica y dictaminados por ICF.
- 8) En los casos en los que UNACIFOR utilice los recursos del PMSB a fines o actividades diferentes a los establecidos y programados en el Plan de Restauración la SEFIN podrá proceder conforme a Ley y procedimientos aplicables.
- 9) La SEFIN proveerá a UNACIFOR los recursos para la compra de insumos (insecticidas, fungicidas, nematicidas, fertilizantes, etc.), para la producción de plantas y mantenimiento de viveros, dicha modalidad será por reembolso conforme a liquidación documental de gastos efectuados e informe de la AT, dicho informe está vinculado al informe bimestral.
- 10) Gestionar la adquisición y disponibilidad de equipo, materiales y herramientas que se entregarán a UNACIFOR, conforme a lo estipulado en el Plan de Restauración aprobado

- 11) Realizar actividades de supervisión en los sitios a restaurar definidos en el presente convenio y brindar asistencia técnica a la UNACIFOR para la ejecución del plan de restauración, a través de la firma contratada para tal fin.
- 12) Brindar Asistencia Técnica a UNACIFOR para el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS, a través de la firma especializada.

RESPONSABILIDADES DE LA UNACIFOR:

- 1) La UNACIFOR, es la responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en el Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo.
- 2) Implementar el plan de restauración y ejecutar las actividades contempladas en el mismo a través de las comunidades locales directamente vinculadas específicamente con el uso y protección de los sitios a restaurar que son objeto del presente convenio.
- 3) Implementar acciones específicas contempladas en el Plan de Restauración incluyendo el monitoreo e investigación, mediante el trabajo práctico de campo de la comunidad estudiantil.
- 4) Establecer acuerdos o cartas de compromiso con las comunidades aledañas al sitio, a fin de asegurar su participación en las actividades de restauración.
- 5) Actualizar el plan de manejo del bosque escolar mediante la incorporación de las acciones de restauración.
- 6) Coordinar y ejecutar las acciones de protección forestal, incluyendo todas aquellas de prevención o combate de incendios forestales conforme a lo establecido en el plan de restauración y velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Protección Forestal del proyecto (parte integral del Plan de Gestión Ambiental y Social, PGAS). El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.
- 7) Asegurar que las comunidades locales y la comunidad estudiantil (mayores de 18 años) que participen en la ejecución de actividades de restauración, cumplan fielmente con los lineamientos sobre seguridad y salud laboral contenidos en el PGAS del proyecto, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades asociadas a las labores de restauración. El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.
- 8) Distribuir los equipos, insumos, herramientas que proporcione el proyecto a las personas involucradas en la ejecución de las actividades de campo conforme al Plan de Restauración.
- 9) Presentar ante el ICF la solicitud de declaratoria de Zona Forestal Protegida en conjunto con la junta de agua u otra organización comunitaria interesada, en los casos que proceda.
- 10) Mantener vigente y actualizada su documentación legal de tal forma que garantice su habilitación para recibir los apoyos económicos del proyecto, incluyendo la apertura de una cuenta bancaria en institución financiera comercial o la creación de libreta indexada a cuenta de Banco Central de Honduras exclusiva para la recepción y manejo de los apoyos financieros brindados por el PMSB y transferidos en la plataforma SIAFI.
- 11) Elaborar y presentar los informes de ejecución financiera conforme a los lineamientos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) vinculados a transferencias y fondos recibidos por la institución.
- 12) UNACIFOR realizará la adquisición de insumos (insecticidas, fungicidas, nematicidas, fertilizantes, etc) para la producción de plantas y mantenimiento de viveros mediante método competitivo (bajo sus procedimientos y lineamientos internos), dicho proceso documental se adjuntará a la solicitud de reembolso junto con las facturas y recibos con CAI (facturación aprobada por el SAR).
- 13) UNACIFOR adquirirá los insumos conforme a los lineamientos y/o especificaciones descritas en el PGAS y con base a las cantidades de insumos planificados en el Plan de Restauración.
- 14) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de las dependencias de UNACIFOR, y todos los miembros de las comunidades con interés en las áreas a restaurar, desarrollando estrategias que garanticen la participación de la mujer en las

- actividades del Plan de Restauración en al menos un 20% con respecto a la condición identificada en el diagnóstico realizado por la AT.
- 15) Facilitar toda información que sea útil para la Asistencia Técnica, el ICF y la Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, con el fin de dar seguimiento a la ejecución del plan de restauración en su área.
 - 16) Mantener comunicación efectiva y permanente del personal de la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques y con los miembros de la o las comunidades y demás personas involucradas en la ejecución de las actividades de restauración, con el objetivo de disminuir los riesgos ambientales y sociales previstos y no previstos durante la ejecución de las actividades de restauración.
 - 17) Ejecutar las acciones de protección forestal de las áreas en restauración en coordinación con ICF, durante los años posteriores a la ejecución del proyecto, a través de la dependencia competente dentro de la institución.
 - 18) Elaborar con el acompañamiento de la Asistencia Técnica y la participación de la o las comunidades vinculadas a la ejecución de las actividades, informes bimestrales de ejecución del plan de restauración.
 - 19) Propiciar la distribución de las responsabilidades y apoyos, que deriven de la ejecución del Plan de Restauración, entre las comunidades y sus miembros.
 - 20) Propiciar los consensos con las comunidades para definir la forma en que recibirán o utilizarán los apoyos económicos del proyecto.
 - 21) Desarrollar jornadas de trabajo informativas al menos una vez al año, a fin de que las comunidades se enteren de los avances y limitaciones en la ejecución del Plan de Restauración.
 - 22) Informar o denunciar ante la autoridad competente, cualquier irregularidad, amenaza o anomalías de origen antrópico (causadas por actividades realizadas por el hombre) o natural que se presente y que ponga en riesgo las áreas bajo restauración, incluyendo el acaparamiento de tierra y cambio de uso del suelo.
 - 23) Participar en las reuniones y capacitaciones que el Proyecto tenga previstas por intermedio de ICF y/o la Asistencia Técnica.
 - 24) Atender oportunamente quejas o reclamos que estén en el ámbito de su competencia.
 - 25) Facilitar y agilizar los trámites administrativos internos, que contribuyan a la ejecución oportuna de las actividades de restauración.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS ICF, SEFIN Y UNACIFOR:

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF siempre que sean aplicables a la restauración de áreas plagadas en sitios bajo régimen especial de manejo (microcuencas, áreas protegidas y áreas asignadas bajo contrato de manejo forestal comunitario), identificadas en el área de influencia del Proyecto.
- 2) Apoyar en el cumplimiento de ordenanzas emitidas por las Municipalidades con jurisdicción en el bosque escolar, vinculadas a complementar o garantizar el alcance del presente convenio en los sitios descritos.
- 3) Gestionar apoyo técnico, recursos o alianzas adicionales a nivel local para optimizar los recursos aportados por el proyecto y potenciar el impacto de las acciones de restauración.
- 4) Mantener comunicación efectiva y eficiente con personal o representantes de los firmantes del presente convenio.
- 5) Velar por el buen uso del equipo, materiales y herramientas que se asignarán en el marco del proyecto.
- 6) Revisar anualmente la ejecución técnica y financiera del Plan de Restauración, en función de la cual podrán tomarse decisiones vinculadas a reorientación de fondos y modificación del presente convenio.
- 7) Participar en el Manejo de Conflictos que se generen durante el proceso de restauración en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 8) Compartir toda la información existente y que se genere sobre el área a restaurar, procurando su uso apropiado y conveniente para los fines de restauración y en el marco de la normativa ambiental y forestal del país, respetando en todo caso, los derechos de

- propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 9) Celebrar reuniones periódicas semestrales para la evaluación de las acciones de restauración, los procesos de fortalecimiento organizativo y el cumplimiento del presente convenio.
 - 10) Monitorear y evaluar de manera conjunta el cumplimiento del presente convenio.
 - 11) Asumir la responsabilidad de cumplir con los principios de igualdad de género.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra su Enlace al jefe de la Oficina Local de ICF de Siguatepeque, o a quien este designe. La SEFIN nombra su Enlace al Técnico de Monitoreo del PMSB y por la UNACIFOR actuará como Enlace el Docente Investigador de la Escuela de Ciencias Forestales. Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

QUINTA: MONTO MÁXIMO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del BID 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente I vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo de pino.

El monto máximo del presente convenio y la participación económica del Proyecto se describirán en el Plan de Restauración aprobado el cual será parte integral del mismo.

El plan de restauración, el monto del mismo y la participación económica del Proyecto será revisado y ajustado de ser necesario cada año o por un evento contingencial que redefine los alcances del plan de restauración.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS DELIMITACIONES

- 1) Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros que sean objeto del presente convenio.
- 2) Por la naturaleza del presente Convenio, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna.
- 3) Queda formalmente establecido que El Organismo Financiado no es parte del presente Convenio y por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de restauración, particularmente las de investigación o monitoreo, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio podrán ser publicados por ICF, SEFIN, UNACIFOR o el financiador del Proyecto, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o rescindir el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez rescindir al Convenio

comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas que estén en proceso en el marco del Convenio. Son causas para dar por rescindido el Convenio: a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes una vez agotadas las instancias de resolución de controversias; b) modificación del objeto del Convenio; y, c) incapacidad legal o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al Convenio.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMOS

Las controversias y reclamos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente Convenio y que pese a los mecanismos de manejo de conflictos previstos en el PGAS no hayan sido resueltos, serán atendidas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado la controversia o reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá anunciar la rescisión del convenio sin su responsabilidad en los siguientes 30 días si no se atienden.

DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y participación de la Secretaria de Finanzas a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques del 30 de junio de 2022.

Para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres originales, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte.



RUCIO TABORA
Secretaria de Estado
En el despacho de Finanzas
(SEFIN)

**MARIO ANTONIO MARTINEZ
PADILLA**
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y
Vida Silvestre (ICF)

**EMILIO GABRIEL ESBEIH
CASTELLANOS**
Rector
UNACIFOR